LA CONVIVENCIA ESCOLAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO LUÍS HERNÁNDEZ BETANCUR
2014.

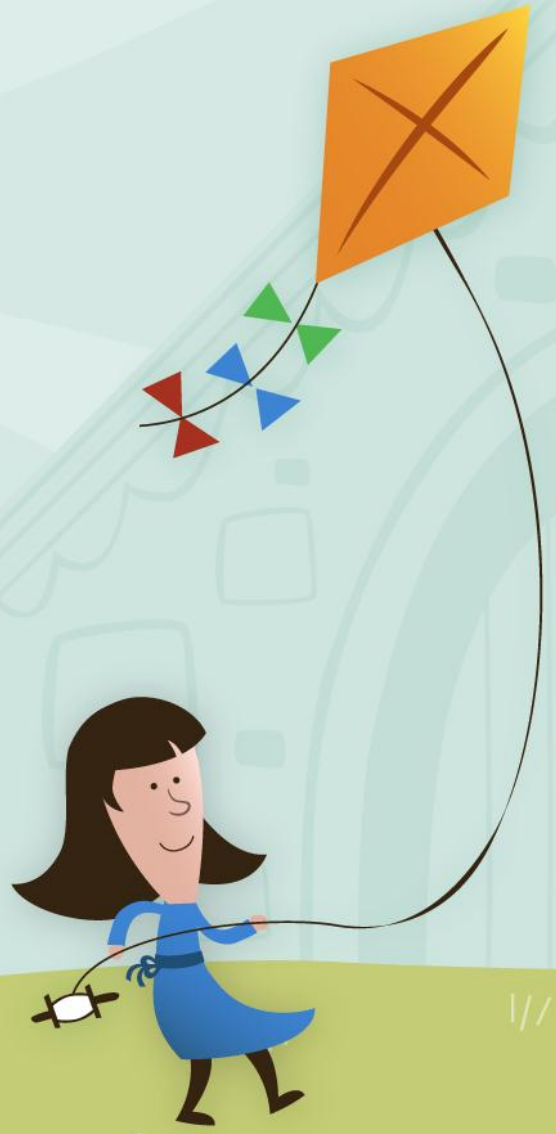

Por: Sandra Ramírez Rivera

¿QUÉ ES EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

Es una instancia que tiene la institución, y esta encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del manual de convivencia, en la prevención y mitigación de la violencia escolar.

¿Qué lo reglamenta?

LEY 115 DE 1994 “Articulo 72”
PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN 2006 – 2015 “Capitulo I, numeral II”
PROYECTO DE LEY 201 DE 2012 “Educación con calidad”
LEY 1620 DE 2013

OBJETIVO DE LA LEY 1620 -2013

El objetivo de la ley, es fortalecer en los niños, niñas y adolescentes la formación integral que los capacite en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, DENTRO Y FUERA DE LA ESCUELA, para conseguir ciudadanos activos que ayuden a la construcción y mantenimiento de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

Esta ley también es un mecanismo de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de conductas como la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otras.

Convivencia
Mi Libertad

ACADEMY LIBRE

¿QUIÉNES HACEN PARTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA?

- RECTOR (A)
- PERSONERO (A) ESTUDIANTIL
- DOCENTE CON FUNCION DE ORIENTADOR
- COORDINADOR (A)
- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES
- DOCENTE LIDER EN PROCESOS O ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos en la Institución educativa.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, como la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio.

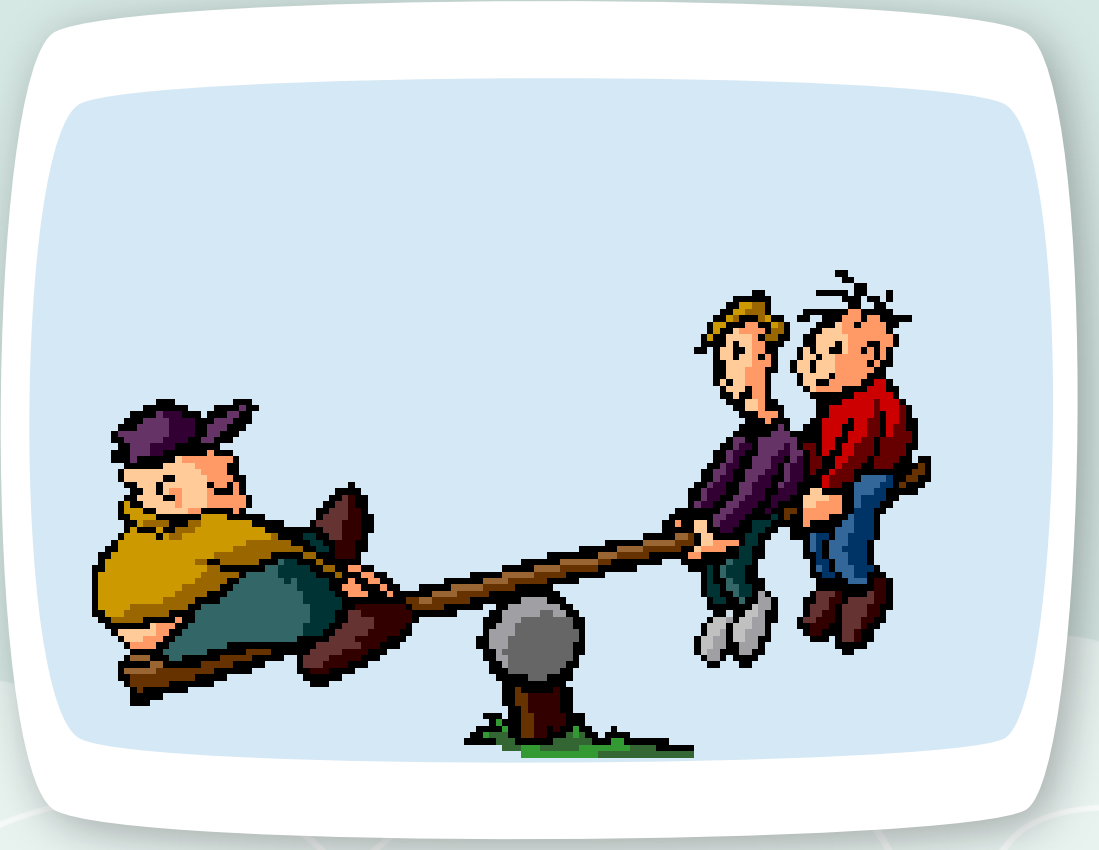

Vivimos en comunidad, todos hacemos parte de ella y la podemos disfrutar si fomentamos los valores.

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Pautas y acuerdos de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

TIPO I: son los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.**

TIPO II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber-acoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO III. Situaciones que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOCOLOS

TIPO I:

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativas y justas, con acciones de reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de Convivencia Escolar.
8. El comité de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional de Infancia y adolescencia.
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la victima o quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, a la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PROTOCOLO OTRAS ENTIDADES:

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación a imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

LA INSTITUCIÓN CUENTA CON:

Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

RECORDEMOS ALGUNAS COSAS DE NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA

PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL

El uniforme debe constituirse en un signo representativo del Colegio, con él se identifican los estudiantes del mismo; se debe llevar con dignidad, respeto y sencillez, usándolo solamente para efectos de estudio y actos que así lo requieren.

1. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar y uso de los baños y/o sanitarios.
2. Impuntualidad e inasistencia a las clases y demás actividades programadas por el establecimiento, salvo la presentación de excusas por escrito, validadas por el acudiente.
3. Permanecer en las aulas especializadas en el tiempo que no corresponde.
4. Propiciar desórdenes como gritos extemporáneos, risas, charlas, cuchicheos, gestos vulgares en los actos cívicos, aulas de clase, espacios recreativos y otras dependencias de la Institución Educativa para impedir u obstaculizar el normal desarrollo de las actividades académicas.
5. Presentarse a la Institución Educativa portando de manera incorrecta o incompleta el uniforme de la Institución, (Utilizar maquillaje o accesorios no contemplados como parte del uniforme) o no portándolo. Igualmente portando el correspondiente para el día y/o actividad respectiva sin justificación escrita del acudiente.
6. El uso de vocabulario soez u ofensivo y la práctica de juegos que atenten contra la integridad física y psicológica de la persona.
7. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los docentes o directivos docentes de la institución.
8. Ridiculizar a los demás personas por sus faltas, defectos o condición social (apodos, letreros, o expresiones corporales insultantes)
9. Maltratar los muebles, enseres y demás recursos que le proporciona la Institución.
10. Faltarle al respeto a los ancianos y demás personas dentro y fuera del establecimiento.
11. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al Aula, o ausentarse del mismo sin autorización del docente.

GRACIAS

SI TODOS APORTAMOS, NUESTRA INSTITUCIÓN PUEDE SER LA MEJOR DEL SECTOR Y LA CIUDAD.
SOLO NECESITAMOS QUE TE UNAS.